

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don José Luis de Sicart Quer, Delegado de Servicios de Cultura.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Juan Pich Santasusana, Director del Conservatorio Superior Municipal de Música; don Angel César Gil Rodríguez, y como suplente, don Pedro Lluch Capdevila, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don Enrique Garcés Garcés, Director de la Banda Municipal de Música.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria y en los artículos quinto y sexto del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 13 de octubre de 1970.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—6.541-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Profesor Auxiliar del Conservatorio Superior Municipal de Música (Piano).**

En el concurso libre para proveer una plaza de Profesor Auxiliar del Conservatorio Superior Municipal de Música (Piano) han sido admitidos los siguientes aspirantes:

- D.<sup>a</sup> Gloria Ballús Casoliva.
- D.<sup>a</sup> Nuria Bonells Font.
- D.<sup>a</sup> María Asunción Cabestany Nickel.
- D. Joaquín Montoya Coy.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don José Luis de Sicart Quer, Delegado de Servicios de Cultura.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Juan Pich Santasusana, Director del Conservatorio Superior Municipal de Música; don Angel César Gil Rodríguez, y como suplente, don Pedro Lluch Capdevila, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don Enrique Garcés Garcés, Director de la Banda Municipal de Música.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria y en los artículos quinto y sexto del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 14 de octubre de 1970.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—6.542-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba referente al concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 240, de 22 del corriente mes de octubre, se publican las bases por las que se ha de regir el concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la base octava de la convocatoria.

Córdoba, 23 de octubre de 1970.—El Alcalde.—6.546-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) referente a la oposición convocada para proveer en propiedad la plaza de Jefe de Negociado de Secretaría.**

Se convoca oposición para proveer en propiedad la plaza de Jefe de Negociado de Secretaría, la que tiene asignado el grado retributivo 13 y un emolumento básico de 73.260 pesetas anuales, quinquenios y pagas extraordinarias reglamentarias.

Las bases, con indicación del programa que han de regir la oposición, se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 126, de 21 de octubre de 1970.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Manzanares, 30 de octubre de 1970.—El Alcalde.—6.572-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca referente al concurso restringido convocado para cubrir una plaza de Subjefe de Negociado de Contabilidad de esta Corporación.**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 16224, de fecha 17 de octubre de 1970, publica el aspirante admitido para tomar parte al concurso restringido convocado para cubrir una plaza de Subjefe de Negociado de Contabilidad de esta Corporación.

La admisión de dicho aspirante se considerará provisional hasta que no hayan transcurrido quince días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo se convertirá la admisión en definitiva, de acuerdo todo ello con la reglamentación para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios pertinentes.

Palma, 20 de octubre de 1970.—El Alcalde accidental.—6.568-A.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado dictada en expediente relativo a la filiación natural de hijo de padre divorciado.**

En el expediente seguido a instancia de doña L. V. S. B. Procurador de los Tribunales, y de doña C. D. G., en solicitud de que se inscriba el reconocimiento paterno respecto de un hijo de esta última, actuaciones remitidas a este Centro en trámite de recurso, en virtud del que se entabló por dicho Procurador contra el acuerdo del Juez de Primera Instancia que confirmaba la decisión denegatoria de la petición inicial;

Resultando que, por escrito fechado en S. el 9 de diciembre de 1968, doña L. V. S. B., Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de doña C. D. G., mayor de edad, soltera y de aquella vecindad, promovió expediente de reconocimiento de hijo natural por testamento en base a los siguientes hechos: a) Que don A. D. G., hijo natural de su mandante, nació en S. el 8 de julio de 1953, según la prueba la correspondiente certificación en extracto que acompañaba; b) Que el citado don A. D. G. fué reconocido testamentariamente como hijo natural por don A. L. V. Su-

plícaba, en definitiva, «se tenga por reconocido como hijo natural de don A. L. V. y V. a don A. D. G., quedando modificados sus apellidos en V. G.»;

Resultando que, con su citado escrito inicial, además de unir la certificación en extracto anteriormente citada acompañó: primera copia de la escritura general de apoderamiento otorgada por doña C. D. G. en favor de la expresada mandataria en la fecha 13 de mayo de 1965, así como testimonio parcial autorizado (expedido en la misma fecha del otorgamiento para el señor Encargado del Registro Civil de S.) del testamento abierto otorgado en S. al 16 de diciembre de 1964 por don A. (conocido también como A. L.), V. y V., mayor de edad, divorciado de doña C. D. N. por sentencia firme dictada por la Audiencia de S. el 5 de marzo de 1937, el cual, por el citado testamento, «reconoce como hijo natural suyo al menor A. D. G., desde ahora con los apellidos de V. D. a los efectos legales pertinentes»;

Resultando que, ratificada doña C. D. G. en el contenido del escrito inicial, el Encargado del Registro Civil de la república capital denegó la inscripción solicitada habida cuenta: 1) Que la disposición transitoria sexta de la Ley de 23 de septiembre de 1938 (sic) prohíbe al divorciado contraer nuevo matrimonio en tanto subsista el vínculo canónico, vínculo que no había desaparecido, al parecer, en la fecha del nacimiento del hijo que se pretende reconocer; 2) Que, por otra parte, es indispensable, para la atribución del carácter de hijo